



SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SE Nº 41/18 MANDATO JUDICIAL ACUERDO 15/18 otorgado el 21 de Agosto de 2018 reproducido en las siguientes páginas.

SANTIAGO .-

Repertorio Nº: 16599 - 2018.-

SANTIAGO, 22 de Agosto de 2018.-



Nº Certificado: 123456809073.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456809073.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F082-123456809073.-

REPERTORIO N° 16.599-2018.-

Scotiabank/cmj



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456809073
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

ACTA SE N° 41/18
SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO
DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2018

Acuerdo N° 15/18

MANDATO JUDICIAL

SCOTIABANK CHILE

A



EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE a veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, MANUEL RAMIREZ ESCOBAR, Abogado, Notario Suplente de don EDUARDO DIEZ MORELLO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer Ojeda numero trescientos cincuenta y nueve, comuna de Providencia, comparece: doña



, mayor de edad a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula antes anotada y expone:



Que debidamente facultada viene a reducir a escritura pública parte de la siguiente Acta de Directorio de **SCOTIABANK CHILE:**
“ACTA SE NÚMERO CUARENTA Y UNO / DIECIOCHO.-
SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE FECHA
VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.- En

Santiago de Chile, a veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, siendo las quince horas, se reunió el Directorio de Scotiabank Chile, en Avenida Costanera Sur dos mil setecientos diez, Piso veintitrés, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, bajo la Presidencia del señor [REDACTED] y con la asistencia de los Directores Titulares señores, [REDACTED]

[REDACTED] y la señora [REDACTED] Participaron por conferencia telefónica los Directores señores [REDACTED]

[REDACTED] estando simultánea y permanentemente comunicados con los presentes en la sala. Asistieron también el Fiscal Interino y Secretario del Directorio, señor [REDACTED] y el Gerente General, señor [REDACTED] Cumpliéndose el quórum exigido en los estatutos sociales, se declaró constituida la Sesión. El Presidente señaló a los presentes que la reunión tenía por objeto someter al conocimiento y aprobación del Directorio, las siguientes materias de la tabla:
MANDATO JUDICIAL. El Fiscal Interino, Sr. [REDACTED] expuso que, sin revocar los poderes actualmente vigentes del Banco en esta materia, es conveniente designar nuevos mandatarios judiciales, para lo cual, propone conferir poder a los abogados, señores [REDACTED]

Atendido lo expresado, los señores Directores adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo: **Acuerdo número quince / dieciocho.** Otorgar mandato judicial a los abogados, señores [REDACTED]

[REDACTED] para que, actuando individualmente y anteponiendo la razón social del



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456809073
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456809073
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Banco a sus firmas, ejerzan las siguientes facultades en representación del Banco, a contar del Primero de Septiembre de dos mil dieciocho: **Uno.-** Representar judicialmente a Scotiabank Chile, también Scotiabank Sud Americano o Scotiabank, en toda clase o tipo de actuaciones judiciales, juicios y gestiones contenciosas o no contenciosas en todas las instancias, ya sea como demandante, demandado, tercerista o en cualquiera otra calidad, para lo cual se les confieren todas las facultades ordinarias del mandato judicial. Se deja expresamente establecido, que los mandatarios no podrán ser emplazados por nuevas demandas en contra del Banco. **Dos.-** Ejercer toda clase de recursos y acciones judiciales, sean ellas ordinarias, ejecutivas o especiales; civiles o criminales; contenciosas o no contenciosas o de cualquier otra naturaleza ante cualquier Tribunal de la República, sea éste ordinario, especial, arbitral, administrativo, constitucional o de cualquiera otra naturaleza. **Tres.-** Ejercer todas y cada una de las facultades especiales del mandato judicial indicadas en el inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir judicial o extrajudicialmente, avenirse en juicio, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir, así como realizar todas las gestiones necesarias, útiles y conducentes para la adecuada defensa de los intereses del Banco, hasta la completa ejecución de las resoluciones y sentencias. **Cuatro.-** En el ejercicio de este mandato, los apoderados quedan expresamente facultados para delegar en todo o en parte las facultades antes mencionadas, pudiendo conferir patrocinio y otorgar mandatos judiciales. Las delegaciones, patrocinios y mandatos que se otorguen, sólo podrán recaer en uno o más abogados o procuradores. El presente poder es sin perjuicio de otros que se hayan otorgado previamente con el



mismo objeto por el Banco y de los demás especiales otorgados a otros abogados internos y externos del Banco. **RATIFICACION DE MANDATOS JUDICIALES.** El Fiscal Interino, [REDACTED] expuso que, atendida la especial naturaleza de los mandatos judiciales conferidos a los abogados, a quienes se les han encomendado los juicios de cobranza de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, hoy denominado Scotiabank Azul en los que éste actúa como demandante y los mandatos judiciales otorgados para la defensa de los juicios en que éste actúa como demandado, resulta de toda conveniencia mantener vigentes dichos mandatos, en los mismos términos en que éstos fueron conferidos. Atendido lo expresado, los señores Directores adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo: **Acuerdo número dieciséis / dieciocho.** Ratificar y en consecuencia, mantener vigentes, los mandatos judiciales conferidos por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, hoy denominado Scotiabank Azul a los abogados que tramitan la cobranza y defensa judicial del mismo. **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Se acordó otorgar poder a los señores [REDACTED] y [REDACTED] para que cualquiera de ellos indistintamente, reduzca a escritura pública, total o parcialmente, uno o más acuerdos tomados en la sesión, los cuales podrán llevarse a efecto sin necesidad de la aprobación del acta respectiva. También se acuerda facultar al portador de la copia autorizada de la respectiva escritura de reducción, para que requiera sus anotaciones e inscripciones en el Registro de Comercio que corresponda. No habiendo más que tratar, se levantó la sesión a las quince treinta horas. Firmaron esta acta: El Presidente Señor [REDACTED] y los Directores Titulares señores [REDACTED] [REDACTED] y la señora [REDACTED] [REDACTED]. Firmaron también el Fiscal Interino y Secretario del Directorio, señor [REDACTED] y el Gerente General, señor [REDACTED]. Conforme el Acta recién copiada del Libro



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456809073
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

respectivo.- En comprobante y previa lectura firma la presente escritura pública. Di copia fiel de su original.- **DOY FE.-**
REPERTORIO N° 16.597.2018

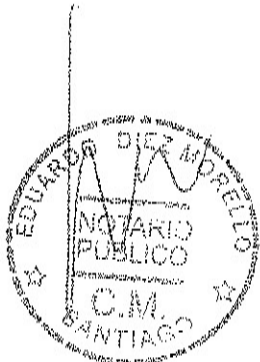


Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456809073
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



MANUEL RAMIREZ ECOCAB
Notario Suplente
34ª NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO

Firmas: 1





Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº
123456809073
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

INSTRUMENTO PÚBLICO
EDUARDO
MONTES
SECRETARÍA DE FOLIA
EDIFICIO DEL MORELLO